



Ab. José Pilay
Procurador Síndico
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE
📍 Calle Enríquez Valdez Malecón entre Calle Córdova y
Sgto. Eduardo Seis (Junto al Centro de Salud)
☎ 042728120 – 042727525
✉ jose.pilay@municipiobucay.gob.ec
🌐 www.municipiobucay.gob.ec

ACTA UNICA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE BIEN INMUEBLE.,

En el Cantón de General Antonio Elizalde (Bucay), a los 28 días del mes de diciembre del 2022, comparecen a celebrar la presente acta de entrega recepción, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay), representado legalmente por el Alcalde, Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno, y por otra parte la Universidad Estatal de Milagro, representada legalmente por el señor Rector Ingeniero Fabricio Guevara Viejó, ambos con plena capacidad legal, para celebrar el presente instrumento y lo hacen al tenor de lo siguiente;


En fecha 27 de diciembre del 2022, ante el Notario Primero del Cantón de General Antonio Elizalde (Bucay), Dr. Carlos Alulema Romero, se suscribió la escritura pública de Donación a favor de la Universidad Estatal de Milagro, de dos terrenos, identificados con códigos catastrales No 09-27-50-51-1-002-986 y 09-27-50-51-1-002-988, bienes que eran de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bucay.

Por lo expuesto, las partes, de manera satisfactoria, entregan y reciben los bienes inmuebles antes descritos, con su correspondiente escritura pública, mediante la presente acta de entrega recepción, para lo cual suscriben la presente en este día y fecha, a fin de que puedan realizar los trámites administrativos pertinentes en sus respectivas instituciones.

Atentamente


Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno.
Alcalde




Ing. Fabricio Guevara Viejó
Rector- UNEMI

Razón de Inscripción de Repertorio:2023-4



Enrique Valdez Malecón entre Cordova y Sgto. Seis

0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE
1 BUCAY, conforme a la solicitud del servicio Inscripciones-Propiedades con
2 número: 2023- 4 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los)
3 siguiente(s) acto(s):

4 1.- Con fecha Once de Enero de Dos Mil Veintitres queda inscrito el acto o
5 contrato DONACIÓN en el Registro de PROPIEDADES de tomo 1 de fojas 92 a 97 con
6 el número de inscripción 5 celebrado entre: {[GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
7 MUNICIPAL DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) en calidad de DONANTE],
8 [UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO en calidad de DONATARIO]}.

9 2.- Con fecha Once de Enero de Dos Mil Veintitres queda inscrito el acto o
10 contrato DONACIÓN en el Registro de PROPIEDADES de tomo 1 de fojas 98 a 121 con
11 el número de inscripción 6 celebrado entre: {[GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
12 MUNICIPAL DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) en calidad de DONANTE],
13 [UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO en calidad de DONATARIO]}.

14 .Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

15 Tipo Bien	Número	
16 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
17 =====	=====	=====
18 Listado de bienes Inmuebles		
19 09-27-50-51-1-002-986XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5529	DON (2)
20 09-27-50-51-1-002-988XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5530	DON (1)
21 DESCRIPCIÓN: DON =DONACIÓN		
22		

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta razón lo invalida.

Bucay, viernes, 13 de enero de 2023

Impreso a las: 15:09:07

USER

Repertorio: 2,023 -4
ABG. JOSE PILAY SALAZAR

Firma del Registrador



Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Factura: 001-004-000006448



20220927000P01301

NOTARIO(A) CARLOS REMIGIO ALULEMA ROMERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON GRAL. ANTONIO ELIZALDE - BUCAY

EXTRACTO

Escritura N°:		20220927000P01301					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY	REPRESENTADO POR	RUC	0960001620001	ECUATORIANA	DONANTE	ELIECER GREGORIO RODRIGUEZ MANCHENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	REPRESENTADO POR	RUC	0968533430001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GRAL. ANTONIO ELIZALDE - BUCAY			GRAL.ELIZALDE /BUCAY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL OBJETO O CONTRATO		24879.53					

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

[Handwritten signature]



NOTARIO(A) CARLOS REMIGIO ALULEMA ROMERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE - BUCAY

**NOTARIA ÚNICA DEL CANTON GRAL. ANTONIO ELIZALDE
- BUCAY.**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero está PRIMERA copia, debidamente certificada, sellada, signada y firmada en la ciudad y cantón General Antonio Elizalde (Bucay), provincia del Guayas, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO



DR. CARLOS REMIGIO ALULEMA ROMERO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON GRAL. ANTONIO
ELIZALDE (BUCAY)



20220927000P01301

ESCRITURA DE DONACION.

**OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
GRAL. ANTONIO ELIZALDE
(BUCA Y).**

**EN FAVOR DE: LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DE MILAGRO**

C U A N T I A: INDETERMINADA.

AVALUO: \$ 24.879,53 USD

SE OTORGARON DOS COPIAS

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

En la ciudad y cantón General Antonio Elizalde (Bucay),
provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de
hoy **MARTES, VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL**
AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022); ante mí, **Doctor**
CARLOS REMIGIO ALULEMA ROMERO, Notario
Público Titular de este cantón, comparecen a la
celebración y suscripción de la presente escritura
pública, por una parte, en calidad de "DONANTE", **EL**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

1 **MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE**
2 **(BUCAY)** representado legalmente por el señor **ELIECER**
3 **GREGORIO RODRÍGUEZ MANCHENO**, de estado civil
4 casado, de profesión Ingeniero, con teléfono
5 convencional número 042728120 y correo
6 electronicogrego_rod@hotmai.com, en su calidad de
7 Alcalde y Representante Legal, con domicilio y residencia
8 en esta ciudad; y, por otra parte por sus propios
9 derechos, en calidad de "DONATARIO", la
10 **UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**, representada
11 legalmente por Jorge Fabricio Guevara Viejo, estado civil
12 casado, de profesión Doctor en Ciencias, con teléfono
13 celular número 0989445388 y correo
14 lucecitasulley@hotmail.es, con domicilio y residencia la
15 ciudad de Milagro, de paso por esta ciudad.- Los
16 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
17 portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y
18 certificados de votación de las últimas elecciones,
19 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
20 de conocerles DOY FE, en virtud de que me presentan
21 sus documentos de identidad; y, quienes autorizan se
22 proceda con la consulta y generación de los certificados
23 digitales de sus datos de identidad demográficos y
24 biométricos del Registro Personal Único de la base de
25 datos del Sistema Informático del Registro Civil.- Que
26 instruidos de la naturaleza, objeto y resultados legales
27 de este instrumento y de una manera libre y voluntaria,
28 tienen a bien que se eleve a Escritura Pública, el

Dr. Carlos Sulley Romero
NOTARIO PÚBLICO



Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

1 contenido de la minuta que me presentan, la misma que
2 copiada literalmente es del siguiente tenor: **SEÑOR**
3 **NOTARIO**. - En el Registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar una de **DONACIÓN**, al tenor de
5 las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
6 **INTERVINIENTES**.- Intervienen a la suscripción de la
7 presente Escritura Pública, por una parte, **EL**
8 **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**
9 **MUNICIPAL DEL CANTON GENERAL ANTONIO**
10 **ELIZALDE (BUCA Y)**, representada legalmente por el
11 Señor Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno, en calidad
12 de ALCALDE, a quien en adelante se lo podrá denominar
13 simplemente como "EL DONANTE"; y, por otra parte la
14 Universidad Estatal de Milagro" con RUC No
15 0968533430001 representada legalmente por el señor
16 Rector Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo conforme se
17 desprende de la Acción de Personal número No
18 0055-APTH.2022, de fecha 07 de febrero del 2022,
19 documento que lo faculta para suscribir escrituras
20 públicas de transferencia de dominios de inmuebles a
21 nombre de la Universidad Estatal de Milagro,
22 a quien en adelante y para efectos del presente
23 instrumento se le denominara "EL DONATARIO". -
24 **SEGUNDA: - ANTECEDENTES**. - uno. Uno) EL
25 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
26 MUNICIPAL DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE
27 (BUCA Y), es propietario de Los predios signados con el
28 código catastral número cero

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

1 nueve-veintisiete-cincuenta-cincuenta y uno-uno-cero
2 cero dos-novecientos ochenta y ocho, y cero
3 nueve-veintisiete-cincuenta-cincuenta y uno-uno-cero
4 cero dos-novecientos ochenta y seis, ubicados en el
5 Campamento La Lolita, predios que se derivan del lote
6 con código catastral No 09-27-50-51-1-002-957, el
7 mismo que fue entregado de manera gratuita a favor de
8 la Municipal de General Antonio Elizalde, por parte de la
9 Compañía ECAPAG en fecha doce (12) de diciembre de
10 mil novecientos noventa y siete (1997), e inscrita en el
11 Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte (20)
12 de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), acto
13 como tal que es ratificado por el Concejo Municipal en
14 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha diecinueve (19) de
15 febrero del dos mil catorce (2014) e inscrita en el Registro
16 de la Propiedad del cantón en fecha veinte (20) de
17 diciembre del dos mil dieciséis (2016), y del cual se le
18 asignó el código catastral No 09-27-50-51-01-01-281.
19 dos- Dos). -El señor Rector, Dr. Jorge Fabricio Guevara
20 Viejo, solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado
21 Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay), la
22 Donación de los terrenos antes descrito, a fin de
23 construir El Centro de Apoyo Tecnológico de la UNEMI. -
24 **TERCERA:- AUTORIZACION.-** El Pleno del Concejo
25 Municipal del Cantón General Elizalde (Bucay),
26 mediante Sesión Ordinaria realizada el nueve de
27 diciembre del dos mil veintidós, resolvió aprobar a favor
28 de la Universidad Estatal de Milagro la Donación de los



Dr. Carlos Alamea Romero
NOTARIO PÚBLICO

1 predios identificados con código catastral No
2 09-27-50-51-1-002-988 y 09-27-50-51-1-002-986,
3 ubicados en el Campamento La Lolita, predio donde se
4 va a construir el Centro de Apoyo Tecnológico de la
5 UNEMI y autorizan al representante legal y judicial del
6 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
7 General Antonio Elizalde (Bucay), la suscripción de la
8 respectiva escritura pública, a favor de la Universidad
9 Estatal de Milagro .- **CUARTA: DONACION DE**
10 **TERRENO MUNICIPAL:** Con los antecedentes expuestos
11 EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
12 MUNICIPAL DEL CANTON GENERAL ANTONIO
13 ELIZALDE (BUCAJ), de conformidad con lo dispuesto en
14 el Artículo cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos
15 sesenta del Código Orgánico de Organización Territorial
16 COOTAD da en DONACIÓN a favor de la Universidad
17 Estatal de Milagro, dos lotes de terrenos (Municipal), a
18 fin de construir El Centro de Apoyo Tecnológico de la
19 UNEMI, siendo sus linderos y mensuras los siguientes:
20 **LINDEROS, MENSURAS, Y SUPERFICIE, SEGÚN**
21 **LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, EMITIDO POR**
22 **AVALÚOS Y CATASTROS; Y, SEGÚN CERTIFICADO**
23 **DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:** a(Predio con
24 código catastral No 09-27-50-51-1-002-988 **Por el**
25 **Norte,** vía a Bucay-Naranjito, con ochenta coma
26 setenta y cuatro metros; **Por el Sur,** lote No 957-2 con
27 setenta y tres coma ochenta y nueve metros; **Por el**
28 **Este,** Lote No 957-2, con treinta y siete coma noventa y

1 nueve metros; y **Por el Oeste**, Lote No 957-2 con
2 treinta coma sesenta y siete metros . Medidas que dan
3 una superficie total de dos mil seiscientos veintiséis
4 coma cero cinco metros cuadrados (0.26260 hectáreas),
5 y b) Predio con código catastral No
6 09-27-50-51-1-002-986 **Por el Norte**, Vía
7 Bucay-Naranjito con ciento cincuenta punto cuarenta y
8 tres metros más setenta y uno punto cuarenta y cuatro
9 metros más sesenta y uno punto setenta y nueve
10 metros; **Por el Sur**, Av. García Moreno con ciento
11 ochenta y seis punto setenta y seis metros más trece
12 punto cuarenta y nueve metros, más cuarenta y uno
13 punto veinticinco metros, más cuarenta y uno punto
14 veinticinco metros más cuarenta y tres punto doce
15 metros más cuarenta punto noventa y siete metros más
16 catorce punto cincuenta y siete metros.; **Por el Este**,
17 Lote # 957-2 y predio # 274 con noventa y nueve punto
18 cincuenta y cuatro metros más diez punto sesenta y
19 seis metros, mas cuarentay tres punto noventa y nueve
20 metros, mas veinte punto noventa metros mas ciento dos
21 punto cuarenta y tres, mas ciento noventa y seis metros,
22 más noventa y cuatro punto cero siete metros, más seis
23 punto diecinueve metros, mas diez punto setenta y
24 cuatro metros, mas ciento ochenta y cuatro punto
25 setenta metros, más diez punto dieciséis metros, mas
26 cuarenta y seis punto ochenta metros, mas cuarenta y
27 cinco punto setenta y uno metros, más cuarenta y nueve
28 punto cincuenta y nueve metros, mas uno punto sesenta

Dr. Carlos Altema Romero
NOTARIO PÚBLICO



Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

1 y siete metros, mas veintisiete punto ochenta y tres
2 metros, más diecinueve punto doce metros, más ciento
3 veinticuatro punto doce metros, más ciento veinticuatro
4 punto veintiún metros, mas setenta y ocho punto
5 cincuenta y cuatro metros, más seis metros, más dos
6 punto treinta y nueve metros.; y **Por el Oeste**, Vía de
7 ingreso y área de protección con ciento dos punto
8 sesenta y seis metros, más ciento dieciséis punto setenta
9 y tres metros, más sesenta y uno punto cero dos metros,
10 más seis punto once metros, más ciento siete punto
11 cincuenta y nueve metros. Medidas que dan una
12 superficie total de cincuenta y ocho mil veintinueve
13 coma setenta y seis metros cuadrados o (5.80297
14 hectáreas). **QUINTA:- PROHIBICION Y**
15 **CONDICIONES.**- a) Le está prohibido al Donatario
16 enajenar, traspasar o donar el bien inmueble que
17 adquiere mediante la presente escritura; b) la
18 inobservancia de la condición establecida en la
19 Resolución de Concejo, materia de esta escritura, darán
20 lugar a la reversión del acto de donación por parte del
21 GAD Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay). sin
22 necesidad de acudir a ninguna autoridad, y, solo con
23 una Resolución del Concejo Municipal se revertirá dicho
24 acto, la misma que se inscribirá en el Registro de la
25 Propiedad de éste Cantón y c) una vez suscrita la
26 presente escritura de donación, EL DONATARIO, dentro
27 del plazo de cinco años debe ejecutar el proyecto de obra
28 por el cual se da en Donación los predios antes descritos,

Dr. Carlos Altema Romero
NOTARIO PÚBLICO

1 caso contrario, se revierte dicho acto en la misma forma
2 como se establece en el literal anterior. - **SEXTA:**
3 **ACEPTACION.-** La Universidad Estatal de Milagro con
4 RUC No 0968533430001 representada legalmente por el
5 señor Rector, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, acepta la
6 donación de los predios descritos en la cláusula
7 tercera de este instrumento público.- **SEPTIMA:**
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de este
9 instrumento como documentos habilitantes los
10 siguientes: a) Nombramiento, cédula de identidad, y
11 papeleta de votación del señor Alcalde; b) copia de la
12 acción de personal, cedula y certificado de votación del
13 Procurador Síndico Municipal c) Acción de personal del
14 señor Rector Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo; d) Acta
15 o parte pertinente por parte de Secretaria Municipal,
16 donde se aprueba donar y autorizar suscribir escritura
17 pública de donación; e) Certificado de Avalúos y
18 Catastros; f) levantamiento planimétrico, en donde
19 consta los linderos, mensuras y el área de terreno
20 donada; g) Certificado del Registro de la Propiedad del
21 Bien Inmueble materia de este instrumento.- **OCTAVA:**
22 **SANEAMIENTO.-** El donante manifiesta que el lote de
23 terreno objeto de esta donación se encuentra libre de
24 todo gravamen, prohibición de enajenar, no obstante
25 estas declaraciones, se someten al saneamiento por
26 evicción u otros vicios redhibitorios que la Ley señala.-
27 **NOVENA: GASTOS:** Los gastos que demande la
28 celebración de esta escritura pública, e inclusive la





Dr. Carlos Aludemo Romero
NOTARIO PÚBLICO

1 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón,
2 son de cuenta del donatario; además a esta transferencia
3 se le aplicara lo que establece el artículo 534 literal i) del
4 COOTAD. Sírvase usted señor Notario, agregar las
5 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de
6 este instrumento público. - **DECIMA.- CUANTIA:** La
7 cuantía del bien inmueble objeto de la presente donación
8 es indeterminada, pero para efectos tributarios se la fija
9 por el valor **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS**
10 **SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 53/100 (USD**
12 **24.879,53)** de conformidad con el avalúo establecido en
13 la carta de impuesto predial, del GAD Municipal del
14 cantón.- (firma) Abg. José Michel Pilay Salazar,
15 **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL MAT. 11922.**
16 **CAG.** Hasta aquí el contenido de la minuta que antecede,
17 fielmente transcrita, queda elevada a escritura pública
18 con todo su valor Legal.- **DOCUMENTOS**
19 **HABILITANTES:** Forman parte del presente
20 Instrumento Público los siguientes documentos: 1.-
21 Certificado de gravamen. 2.- Pago de Predio 3.- Copias de
22 las cédulas de ciudadanía e identidad de los
23 comparecientes, conjuntamente con sus certificados de
24 votación.- Para la celebración de la presente escritura
25 pública se observaron todos los preceptos legales del
26 caso y leída que les fue a los comparecientes,
27 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su
28 contenido y para constancia firman conmigo en unidad

1 de acto, quedando incorporada al protocolo de
2 instrumentos públicos de esta notaría de todo lo cual
3 DOY FE.


4
5 **POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
6 **MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE**
7 **(BUCAJ) RUC. 0960001620001**

8
9 
10 
11 **ING. ELIECER GREGORIO RODRÍGUEZ MANCHENO**
12 **NUI. 0918275256**
13 **ALCALDE**

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

14
15
16 **POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO RUC.**
17 **0968533430001**

18 
19 
20 **DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO**
21 **NUI. 0917882961.**
22 **REPRESENTANTE LEGAL**

23
24 
25
26 **DR. CARLOS REMIGIO ALULEMA ROMERO.**
27 **NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON GRAL. ANTONIO**
28 **ELIZALDE (BUCAJ).**

Antes proceder registro en cuenta 285
Certificado de exenciones generales
de impuestos y tasas.
Carlos Remigio Alulema Romero

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)
Dr. CARLOS REMIGIO ALULEMA ROMERO



AVISO DE PAGO DE ALCABALAS Y ADICIONALES

General Antonio Elizalde (Bucay) a 27 de diciembre del 2022

Sr. Tesorero Municipal:

Comunico a Usted, que ante el suscrito Notario se va a celebrar un contrato de:

- | | | | |
|-----------------|--------------------------|----------|-------------------------------------|
| COMPRAVENTA | <input type="checkbox"/> | DONACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> |
| PARTICIÓN | <input type="checkbox"/> | PERMUTA | <input type="checkbox"/> |
| PROTOCOLIZACIÓN | <input type="checkbox"/> | | |

OTORGADO POR:

EL GADM. DEL CANTON GRAL. ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

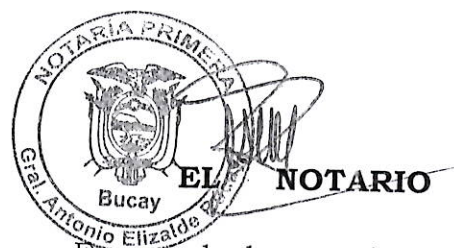
A FAVOR DE:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

SOBRE LA
COMPRAVENTA: PREDIO 986 POLIGONO 002

UBICACIÓN: CAMPAMENTO LA LOLITA
Cantón: General Antonio Elizalde (Bucay)
Provincia: GUAYAS

VALOR DE LA VENTA:	
Alcabalas 1%	19.989,21
Consejo Provincial 0,001 %	199,89
Junta de Beneficencia 0.30%	0,20
Tasa Administrativa	59,97
	3,50
TOTAL	263,56



Exonerado de acuerdo al Art. 534 literal i)

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

COMPROBANTE INGRESO A CAJA

DÍA-MES-AÑO	CAJERO	COMPROBANTE
20 diciembre 2022	003	2532



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)

RUC: 0960001620001 DIRECCIÓN FINANCIERA-RENTAS

Nº 193247

LIQUIDACIÓN CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACIÓN	CODIGO
-000009 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	0968533430001	

CERTIFICADO DE EXENCIONES GENERALES DE IMPUESTOS Y TASAS 2022

descripcion	valor	EFFECTIVO	valor
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3,50	CHEQUE	\$ 0,00
	\$ 3,50	TARJETA C/D	\$ 0,00
		NOTA CREDITO	\$ 0,00
		TRANSFERENCIA	\$ 0,00
		OTROS COBROS	\$ 0,00
		VALOR	\$ 3,50
		INTERES	\$ 0,00
		RECARGO	\$ 0,00
		COACTIVA	\$ 0,00
		MULTA	\$ 0,00
		DESCUENTO	\$ 0,00
		TOTAL	3,50

OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE EXENCIONES GENERALES DE IMPUESTOS Y TASAS...
DONACION
PREDIO 988 POLIGONO 002
CODIGO 092750511002988
OTORGADO POR: EL GADM. DEL CANTON GRAL. ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)

<i>Silvia Carrillo</i> Director(a)	<i>[Firma]</i> Tesorero(a) Municipal	<i>[Firma]</i> Jefe(a) de Rentas	<i>[Firma]</i> Sello y Firma
---------------------------------------	---	-------------------------------------	---------------------------------

CONTRIBUYENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)
MENEZ SILVA LUIS KLEBER
2022, diciembre 23 d. C. 12:59
TESORERIA

<i>[Firma]</i> Director(a)	<i>[Firma]</i> Tesorero(a) Municipal	<i>[Firma]</i> Jefe(a) de Rentas	<i>[Firma]</i> Sello y Firma
-------------------------------	---	-------------------------------------	---------------------------------

CONTRIBUYENTE

descripcion	valor	EFFECTIVO	valor
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3,50	CHEQUE	\$ 0,00
	\$ 3,50	TARJETA C/D	\$ 0,00
		NOTA CREDITO	\$ 0,00
		TRANSFERENCIA	\$ 0,00
		OTROS COBROS	\$ 0,00
		VALOR	\$ 3,50
		INTERES	\$ 0,00
		RECARGO	\$ 0,00
		COACTIVA	\$ 0,00
		MULTA	\$ 0,00
		DESCUENTO	\$ 0,00
		TOTAL	3,50

CERTIFICADO DE EXENCIONES GENERALES DE IMPUESTOS Y TASAS 2022

LIQUIDACIÓN CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACIÓN	CODIGO
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	0968533430001	-000008

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón General
Antonio Elizalde Bucay**

Enrique Valdez Malecón entre Cordova y Sgto. Seis

5529



Conforme a la solicitud Número: 1186, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5529:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de diciembre de 2022*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote # 957-1, ubicado en la Planta La Lolita, zona rural.

Norte: Vía Bucay - Naranjito con 150.43 metros + 71.44 metros + 61.79 metros.

Sur : Av. Garcá Moreno con 185.75 metros + 13.49 metros + 41.25 metros + 43.12 metros + 40.97 metros + 14.57 metros.

Este : Lote # 957 - 2 y predio # 274 con 99.54 metros + 10.56 metros + 43.99 metros + 20.90 metros + 102.43 metros + 195.00 metros + 94.07 metros + 6.19 metros + 10.74 metros + 184.70 metros + 10.16 metros + 46.80 metros + 45.71 metros + 49.59 metros + 1.67 metros + 27.83 metros + 19.12

metros + 124.21 metros + 78.54 metros + 6.00 metros + 2.38 metros.

Oeste: Vía de ingreso y área de protección con 102.66 metros + 116.73 metros + 61.02 metros + 6.11 metros + 107.59 metros.

Área total: 58.029,76 metros cuadrados o 5.80297 hectareas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Entrega de Activos	3 20/01/1998	5
Propiedades	Resolución Propiedad	295 20/12/2016	4,154
Propiedades	Fraccionamiento Rural	444 24/11/2021	7,984
Propiedades	Fraccionamiento Rural	543 19/12/2022	9,060

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

4 Entrega de Activos

Inscrito el : martes, 20 de enero de 1998

Tomó: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 10

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 5

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Durán

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de diciembre de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La ECAPAG entrega en Forma Gratuita a la Municipalidad, las instalaciones, infraestructura, títulos exigibles que constituyen los activos del servicio público de agua potable del Cantón Bucay, dentro de los límites del sistema fijado por la Comisión Interinstitucional.

La valoración total de los activos que se entregan gratuitamente es la siguiente:

Uno: Planta La Lolita.

Dos: Oficinas, muebles y equipos de computación.

Tres: Dos Vehículos.

Cuatro: Cuatro Cilindros con cloro de una capacidad de una tonelada cada uno.

Cinco: Cuatro Macromedidores.

Seis: Pozo Profundo ubicado frente a la vía a Naranjito.

Siete: Títulos Exigibles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	80-0000000000044	Ilustre Municipalidad Del Canton General A		Bucay
Propietario	80-0000000001432	Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcant		Guayaquil

2 / 4 **Resolución Propiedad**

Inscrito el : martes, 20 de diciembre de 2016

Tomo: 11 Folio Inicial: 4,154 - Folio Final: 4,171

Número de Inscripción: 295 Número de Repertorio: 419

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cabe mencionar que por un error de digitacion en el ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DIA 19 DE FEBRERO DEL 2014 y en la ESCRITURA REALIZADA EN LA NOTARIA DECIMA DE GUAYAQUIL donde consta un error en el Codigo Catastral poniendole 09-27-51-01-01-02-281 cuando en realidad es 09-27-50-51-01-01-281.

Salvando su responsabilidad el Registrador en funciones Ab Francisco del Mónaco.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-60001620001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Bucay

3 / 4 **Fraccionamiento Rural**

Inscrito el : miércoles, 24 de noviembre de 2021

Tomo: 16 Folio Inicial: 7,984 - Folio Final: 7,991

Número de Inscripción: 444 Número de Repertorio: 568

Oficina donde se guarda el original: G.A.D.Municipal del Canton General Antonio Elizalde (Bucay)

Nombre del Cantón: General Antonio Elizalde Bucay

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 9 de abril de 2021

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Concejo del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton General Antonio Elizalde (Bucay), en Sesión Ordinaria el día Viernes 09 de abril del 2021; se Aprueba el Fraccionamiento del predio identificado con el código catastral 09-27-50-51-01-002-281 ubicado en el sector adyacente a la planta de tratamiento de agua La Lolita, en DOS lotes definidos como 281-A con un área de 125.586.37 metros cuadrados, y 281-B con un área de 10.008.00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-60001620001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Bucay

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	295	20-dic.-2016	4154	4171

4 / 4 **Fraccionamiento Rural**

Inscrito el : lunes, 19 de diciembre de 2022

Tomo: 19 Folio Inicial: 9,060 - Folio Final: 9,066

Número de Inscripción: 543 Número de Repertorio: 579

Oficina donde se guarda el original: G.A.D.Municipal del Canton General Antonio Elizalde (Bucay)

Nombre del Cantón: General Antonio Elizalde Bucay

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 9 de diciembre de 2022

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Concejo Municipal en sesión Extraordinaria realizada el 09 de diciembre del 2022, Resolvio: APROBAR el Fraccionamiento Rural en TRES (3) LOTES, conforme la propuesta y planimetría presentada del predio signado con el código catastral # 09-27-50-51-1-002-957, ubicado en la planta La Lolita, zona rural, quedando de la siguiente manera:

Lote # 957-1

Área total: 58.029,76 m² o 5.80297 ha.

Lote # 957-2

Área total: 55.427,39 m² o 5.54273 ha.

Lote # 957-3

Área total: 2.626,05 m² o 0.26260 ha.

Área de protección: 3.812,28 m² o 0.38122 ha.

Área servidumbre / tubería: 1.939,54 m² o 0.19395 ha.

Área de vía: 3.744,83 m² o 0.37448 ha.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001291	Concejo Cantonal Del G A D Municipal de		Bucay
Propietario	09-60001620001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Bucay

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	444	24-nov.-2021	7984	7991

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:07:32 del lunes, 19 de diciembre de 2022



G. Jimenez
2022-1186



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

ABG. JOSE PILAY SALAZAR

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón General
Antonio Elizalde Bucay**

Enrique Valdez Malecón entre Cordova y Sgto. Seis

5530



Conforme a la solicitud Número: 1186, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5530:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de diciembre de 2022*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote # 957-3, ubicado en la Planta La Lolita, zona rural.

Norte: Vía a Bucay - Naranjito con 80.74 metros.

Sur : Lote # 957-2 con 73.89 metros.

Este : Lote # 957-2 con 37.99 metros.

Oeste: Lote # 957-2 con 30.67 metros.

Área total: 2.626,05 metros cuadrados + 0.26260 hectareas.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Entrega de Activos	3 20/01/1998	5
Propiedades	Resolución Propiedad	295 20/12/2016	4,154
Propiedades	Fraccionamiento Rural	444 24/11/2021	7,984
Propiedades	Fraccionamiento Rural	543 19/12/2022	9,060

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 Entrega de Activos

Inscrito el : *martes, 20 de enero de 1998*

Folio: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 10

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 5

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Durán

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 12 de diciembre de 1997*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La ECAPAG entrega en Forma Gratuita a la Municipalidad, las instalaciones, infraestructura, títulos exigibles que constituyen los activos del servicio público de agua potable del Cantón Bucay, dentro de los límites del sistema fijado por la Comisión Interinstitucional.

La valoración total de los activos que se entregan gratuitamente es la siguiente:

Uno: Planta La Lolita.

Dos: Oficinas, muebles y equipos de computación.

Tres: Dos Vehículos.

Cuatro: Cuatro Cilindros con cloro de una capacidad de una tonelada cada uno.

Cinco: Cuatro Macromedidores.

Seis: Pozo Profundo ubicado frente a la vía a Naranjito.

Siete: Títulos Exigibles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	80-0000000000044	Ilustre Municipalidad Del Cantón General A		Bucay
Propietario	80-0000000001432	Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcant		Guayaquil

2 / 4 Resolución Propiedad

Inscrito el : martes, 20 de diciembre de 2016

Tomo: 11 Folio Inicial: 4,154 - Folio Final: 4,171

Número de Inscripción: 295 Número de Repertorio: 419

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cabe mencionar que por un error de digitacion en el ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DIA 19 DE FEBRERO DEL 2014 y en la ESCRITURA REALIZADA EN LA NOTARIA DECIMA DE GUAYAQUIL donde consta un error en el Código Catastral poniendole 09-27-51-01-01-02-281 cuando en realidad es 09-27-50-51-01-01-281.

Salvando su responsabilidad el Registrador en funciones Ab Francisco del Mónaco.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-60001620001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Bucay

3 / 4 Fraccionamiento Rural

Inscrito el : miércoles, 24 de noviembre de 2021

Tomo: 16 Folio Inicial: 7,984 - Folio Final: 7,991

Número de Inscripción: 444 Número de Repertorio: 568

Oficina donde se guarda el original: G.A.D.Municipal del Canton General Antonio Elizalde (Bucay)

Nombre del Cantón: General Antonio Elizalde Bucay

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 9 de abril de 2021

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Concejo del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton General Antonio Elizalde (Bucay), en Sesión Ordinaria el día Viernes 09 de abril del 2021: se Aprueba el Fraccionamiento del predio identificado con el código catastral 09-27-50-51-01-002-281 ubicado en el sector adyacente a la planta de tratamiento de agua La Lolita, en DOS lotes definidos como 281-A con un área de 125.586.37 metros cuadrados, y 281-B con un área de 10.008.00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-60001620001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Bucay

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	295	20-dic.-2016	4154	4171

4 / 4 Fraccionamiento Rural

Inscrito el : lunes, 19 de diciembre de 2022

Tomo: 19 Folio Inicial: 9,060 - Folio Final: 9,066

Número de Inscripción: 543 Número de Repertorio: 579

Oficina donde se guarda el original: G.A.D.Municipal del Canton General Antonio Elizalde (Bucay)

Nombre del Cantón: General Antonio Elizalde Bucay

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 9 de diciembre de 2022

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Concejo Municipal en sesión Extraordinaria realizada el 09 de diciembre del 2022, Resolvio: APROBAR el Fraccionamiento Rural en TRES (3) LOTES, conforme la propuesta y planimetría presentada del predio signado con el código catastral # 09-27-50-51-1-002-957. ubicado en la planta La Lolita, zona rural. quedando de la siguiente manera:

Lote # 957-1

Área total: 58.029,76 m² o 5.80297 ha.

Lote # 957-2

Área total: 55.427,39 m² o 5.54273 ha.

Lote # 957-3
Área total: 2.626,05 m² o 0.26260 ha.

Área de protección: 3.812,28 m² o 0.38122 ha.
Área servidumbre / tubería: 1.939,54 m² o 0.19395 ha.
Área de vía: 3.744,83 m² o 0.37448 ha.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001291	Concejo Cantonal Del G A D Municipal de	Bucay	Bucay
Propietario	09-60001620001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi	Bucay	Bucay

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	444	24-nov.-2021	7984	7991

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:11:02 del lunes, 19 de diciembre de 2022



C Jimenez
2022-1186



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:\$ _____

ABG. JOSE PILAY SALAZAR
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
General Antonio Elizalde

Bucay
Historia, Cultura y Tradición

JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO RURAL

Nº 221-2022

Avalúos y Catastros: El infrascrito Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay).

CERTIFICA:

que revisado el Registro de Predios Rústicos del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), consta catastrada la Propiedad de:

GAD Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay)

DATOS DEL SOLAR

Código Catastral:	09	27	50	51	1	002	986
Código Nacional							
Provincia	Cantón	Parroquia	Zona	Sector	Polígono	Predio	
09	27	50	51	1	002	986	

Dirección del Predio: Campamento La Iolita

Nombre del Predio: Predio 957-1

Superficie en ha: 5,8030

Superficie de construcción en m²: 307,67

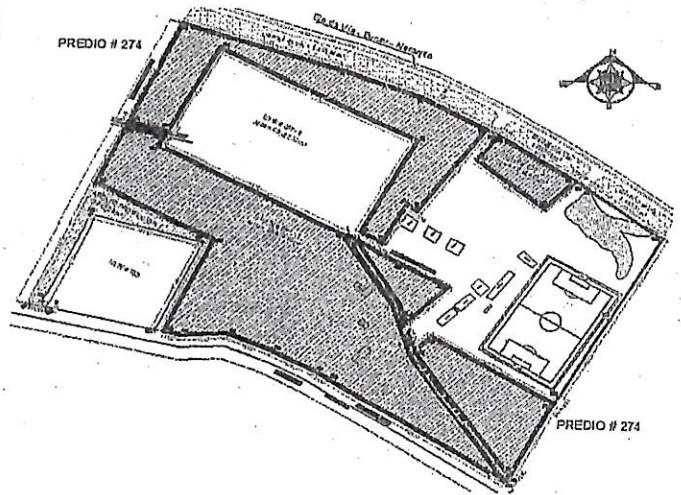
OBSERVACIONES

Verificar que los datos del presente certificado sean los correctos

DATOS DE AVALÚOS

AVALÚO DEL SOLAR	\$11.385,70
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	\$8.603,51
TOTAL VALOR DE LA PROPIEDAD	\$19.989,21

UBICACIÓN



ADJUNTAR PLANO DEL PREDIO A LA ESCRITURA

General Antonio Elizalde (Bucay), diciembre 20 del 2022

Dr. Carlos Aldama Romero
NOTARIO PÚBLICO

Handwritten signature



Juan Manuel Balseca Molina

JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)

RUC: 0960001620001

DIA-MES-AÑO
21 diciembre 2022

CAJERO
0000

COMPROBANTE
192902

DIRECCIÓN FINANCIERA- RENTAS

COD. PRR-000003		CONTRIBUYENTE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)		IDENTIFICACION 0960001620001	CODIGO CATASTRAL 092750511002986000
Emisión 20/12/22 12:50		Terreno 11385.7000	Construcción 8603.5100	Avalúo Catastral 19989.2100	Dirección/Rcto. CAMPAMENTO (LA LOLITA)

*****IMPUESTO A LOS PREDIOS RUSTICOS***** 2022

descripcion	valor
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO MUNICIPAL	\$ 0,00
TASA EMISION TITULOS	\$ 0,00
CUERPO DE BOMBEROS	\$ 0,00
TASA ADICIONAL	\$ 0,00
	<u>\$ 0,00</u>

EFFECTIVO	0.00
CHEQUE	0.00
TARJETA CREDITO	0.00
NOTA CREDITO	0.00
TRANSFERENCIA	0.00
OTROS COBROS	0.00
VALOR	0.00
INTERES	0.00
RECARGO	0.00
COACTIVA	0.00
EXONERADO	0.00
DESCUENTO	0.00
TOTAL	0.00

[Signature]
Director(a) financiero(a)

[Signature]
Tesorero(a) Municipal

[Signature]
Jefe(a) de Rentas

MENDEZ SILVA LUIS KLEBER
2022 diciembre 21 d. C. 02:01
Sello y Firma

Dr. Carlos Altemira Romero
NOTARIO PÚBLICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE "BUCA Y"
CERTIFICO: Que el presente documento es igual al que reposa en archivo.

GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY, 21 de diciembre 2022
[Signature]
DIRECTOR(A) FINANCIER(A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
GENERAL ANTONIO ELIZALDE

Bucay
Municipio - Gobierno Municipal



JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO RURAL

Nº 222-2022

Avalúos y Catastros: El infrascrito Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay).

CERTIFICA:

Que revisado el Registro de Predios Rústicos del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), consta catastrada la Propiedad de:

GAD Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay)

DATOS DEL SOLAR

Código Catastral:	09	27	50	51	1	002	988
Código Nacional							
Provincia	Cantón	Parroquia	Zona	Sector	Polygono	Predio	
09	27	50	51	1	002	988	

Dirección del Predio:	Campamento La lolita
Nombre del Predio:	Predio 957-3
Superficie en ha	0,2626
Superficie de construcción en m ²	

OBSERVACIONES
Verificar que los datos del presente certificado sean los correctos

DATOS DE AVALÚOS

AVALÚO DEL SOLAR	\$4.890,32
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN	
TOTAL VALOR DE LA PROPIEDAD	\$4.890,32

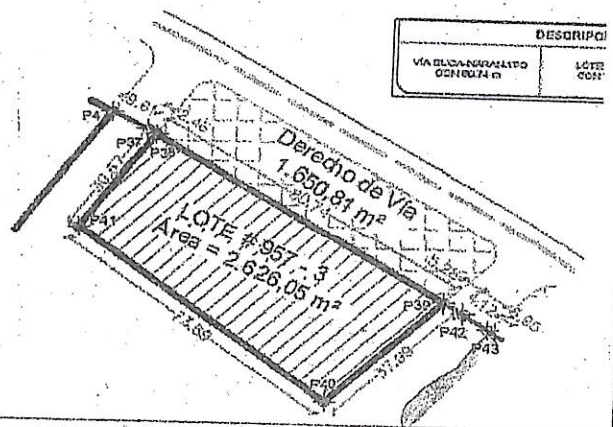
General Antonio Elizalde (Bucay), diciembre 20 del 2022

Dr. Carlos Alamea Romero
NOTARIO PÚBLICO



Juan Manuel Balseca Molina
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO

UBICACIÓN



ADJUNTAR PLANO DEL PREDIO A LA ESCRITURA

COMPROBANTE INGRESO A CAJA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)
 RUC: 0960001620001

DIA-MES-AÑO: 21 diciembre 2022
 CAJERO: 0000
 COMPROBANTE: 192972

DIRECCIÓN FINANCIERA- RENTAS		CONTRIBUYENTE	
COD. PRR-000001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)		IDENTIFICACIÓN: 0960001620001
Emisión: 20/12/22 12:34	Terreno: 4890.3200	Construcción: 0.0000	Avaluo Catastral: 4890.3200
IMPUESTO A LOS PREDIOS RUSTICOS ***** 2022			CODIGO CATASTRAL: 092750511002988000
			Dirección/Rcto. CAMPAMENTO (LA LOLITA)

descripcion	valor	EFFECTIVO	0.00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO MUNICIPAL	\$ 0,00	CHEQUE	0.00
TASA EMISION TITULOS	\$ 0,00	TARJETA CREDITO	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$ 0,00	NOTA CREDITO	0.00
TASA ADICIONAL	\$ 0,00	TRANSFERENCIA	0.00
	\$ 0,00	OTROS COBROS	0.00
	\$ 0,00	VALOR	0.00
		INTERES	0.00
		RECARGO	0.00
		COACTIVA	0.00
		EXONERADO	0.00
		DESCUENTO	0.00
		TOTAL	0.00

Director(a) financiero(a): *[Signature]*
 Tesorero(a) Municipal: *[Signature]*
 Jefe(a) de Rentas: *[Signature]*
 MENEZ SILVA LUIS KLEBER
 2022, diciembre, 21 d. C. 02:02
 Sello y Firma

Sr Carlos Aldeama Romero
 NOTARIO PÚBLICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE "BUCAY"
 CERTIFICO: Que el presente documento es igual al que reposa en archivo.
 GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY, *[Signature]*
 DIRECTOR FINANCIERO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
General Antonio Elizalde

Bucay
Unión, Participación y Función

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 determina la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; al igual que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 53;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 57 de las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde al Concejo: Literal a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones. Literal d) Expedir Acuerdos o Resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 60 de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa en su literal n) establece: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...);

Que, mediante Oficio Nro. UNEMI-R-2022-2983-OF de fecha Milagro, 07 de noviembre de 2022, el señor Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo; Rector de la Universidad Estatal de Milagro UNEMI, solicita al señor Alcalde del Cantón en el marco de los principios de cooperación interinstitucional, la donación de un espacio físico en el Cantón Gral. Antonio Elizalde (Bucay) con la finalidad de desarrollar de manera conjunta el Proyecto de Centro de Apoyo Tecnológico de UNEMI que permita implementar programas de apoyo a la comunidad estudiantil de tan importante Cantón de la Provincia del Guayas

Dr. Carlos Aldeanosa Romero
NOTARIO PÚBLICO

y su zona de influencia, además de brindar servicios universitarios en diversos ámbitos que beneficien a la comunidad en general;

Que, mediante Oficio # 360-JNBM-JACM-GADMGAE-2022, de fecha diciembre 02 del 2022; el Jefe de Avalúos y Catastro; señor Juan Manuel Balseca remite al señor Alcalde la información catastral solicitada del predio La Lolita, y; expresa que su propietario es el GAD Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay), clave catastral 09-27-50-51-1-002-957, área del terreno 12.5586 ha., valor de la propiedad USD. 81.831,12, número de registro 444, fecha de inscripción 24 de noviembre de 2021;

Que, mediante Oficio # 0333-IA-DP-GADMGAE-2022, de fecha 06 de diciembre del 2022; el señor Arquitecto Ider Asencio L., Director de Planificación (E) de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su informe expresa: en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el día viernes 09 de abril del 2021, se aprueba el fraccionamiento del predio identificado con el código catastral 092750511002281, el que se subdivide en dos lotes definidos como 281-A con un área de 125.586,37 m² (12.558 ha.), y el lote 281-B con un área de 10.008,00 m² (1.008 ha.). Estos predios fraccionados quedan con los siguientes códigos catastrales: El 281-A = 09-27-50-51-1-002-957 con un área de 125.586,37 m² (12.558 ha), y el 281-B = 09-27-50-51-1-002-958 con un área de 10.008,00 m² (1.008 ha), (...). Con los antecedentes descritos el departamento técnico determina que el predio con código catastral 09-27-50-51-1-002-957 de la planta La Lolita cuenta con un área disponible de 60.393,64 m² (6.039364 ha.). Revisada la planimetría de la Planta de Agua la Lolita, como departamento técnico se recomienda que se realice el respectivo fraccionamiento del predio para la posterior donación. La propuesta de fraccionamiento del predio con código catastral 09-27-50-51-1-002-957 se subdivide en tres lotes que se describen: El lote # 957-1 tiene un área de 59.969,30 m²; incrustado en el lote se encuentra un paso de servidumbre establecido para la tubería de red de agua, quedando un área útil del predio 957-1 de 58.029,76 m². El lote # 957-2 cuenta con un área de 55.427,39 m² y el lote 957-3 cuenta con un área de 2.626,05 m². Para la donación solicitada por la Universidad Estatal de Milagro UNEMI se recomienda establecer los lotes 957-1 y el lote 957-3 que hacen la sumatoria de un área bruta de 62.595,35 (6.259535 ha), cabe indicar que en el lote 957-1 se establece un área de servidumbre de 1.939,54 m² quedando un área útil de 60.653,81 m² (6.065381 ha.);

Que, mediante Informe No. 0272-SINDICATURA-GADMGAE-B-2022, de fecha 06 de diciembre del 2022, el señor Ab. José Pilay; Procurador Síndico emite su pronunciamiento y manifiesta: Analizada la intención de la Universidad Estatal de Milagro, en la cual solicitan la donación de un espacio físico comprendido de siete hectáreas para la realización del proyecto de Centro de Apoyo Tecnológico. Y considerando la disposición de un espacio de terreno de 60.653,81 m² en el sitio

Dr. Carlos Alema Romero
NOTARIO PÚBLICO

denominado La Lolita, tal como se desprende del informe técnico del Director de Planificación, por lo tanto el suscrito considera que se trate el fraccionamiento del predio La Lolita en la forma como lo recomienda el departamento de planificación y que la figura jurídica de transferencia de dominio por donación se debe poner a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal a fin de que este cuerpo colegiado apruebe la donación y autoricen a la máxima autoridad y Procurador Síndico Municipal la suscripción de la pertinente escritura pública para formalizar dicho acto. Además manifestar que sobre dicho acto el Concejo Municipal puede establecer condiciones que deba cumplir la parte beneficiada de la donación;



Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el fraccionamiento rural en TRES (3) lotes con las áreas conforme a la propuesta y planimetría presentada del predio identificado con el código catastral 09-27-50-51-1-002-957, ubicado en la planta La Lolita, zona rural del cantón. Predio que se subdivide en los lotes 957-1, 957-2 y 957-3, toda vez que el mismo reúne las condiciones técnicamente viables y de acuerdo a los informes emitidos por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación de este Gobierno Municipal, dicho predio no se encuentra afectado por proyecto municipal, no se encuentra en zona de bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles y cumple con lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), y su Reforma.

Art. 2.- APROBAR a favor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (UNEMI) con RUC No. 0968533430001 la DONACIÓN de los predios producto del fraccionamiento identificados con los códigos catastrales 09-27-50-51-1-002-957-1 y 09-27-50-51-1-002-957-3, ubicados en la planta La Lolita, cuya área y linderos se detallan a continuación:

ÁREA ÚTIL DEL LOTE # 957-1: 58.029,76 m²

POR EL NORTE: Vía Bucay-Naranjito con 150.43 + 71.44 + 61.79 m.

POR EL SUR: Av. García Moreno con 186.76 + 13.49 + 41.25 + 43.12 + 40.97+ 14.57 m.

POR EL ESTE: Lote # 957-2 y predio # 274 con 99.54 + 10.66 + 43.99 + 20.90 + 102.43 +196.00 +94.07 +6.19 + 10.74 + 184.70 + 10.16 + 46.80 + 45.71 + 49.59 + 1.67 + 27.83 +19.12 + 124.21 + 78.54 + 6.00 + 2.39 m.

POR EL OESTE: Vía de ingreso y área de protección con 102.66 + 116.73 + 61.02 + 6.11 + 107.59 m.

Dr. Carlos Aldeama Romero
NOTARIO PÚBLICO

ÁREA ÚTIL DEL LOTE # 957-3: 2.626,05 m²
POR EL NORTE: Vía Bucay - Naranjito con 80.74 m.
POR EL SUR: Lote # 957-2 con 73.89 m.
POR EL ESTE: Lote # 957-2 con 37.99 m.
POR EL OESTE: Lote # 957-2 con 30.67 m.

Art. 3.- AUTORIZAR al señor Ing. Elicer Gregorio Rodríguez Mancheno; Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), y Ab. José Pilay Salazar; Procurador Síndico, representantes legal y judicial respectivamente del Gobierno Municipal, la suscripción de la respectiva **ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN** de los referidos predios a la mencionada Universidad.

Art. 4.- Encargar al Secretario Municipal la notificación de la presente Resolución para conocimiento y trámites pertinentes.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Dra. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO



Firmado electrónicamente por:
ELIECER GREGORIO
RODRIGUEZ MANCHENO



Ing. Elicer Gregorio Rodríguez Mancheno
**ALCALDE DEL CANTÓN GENERAL
ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)**

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, el día viernes 09 de diciembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:
KLEBER SAMUEL
CEREZO LOOR

Ab. Kléber Cerezo Loor
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

Número único de identificación: 0918275256

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MANCHENO ELIECER GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GENERAL ANTONIO ELIZALDE/GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA VALVERDE MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2001

Datos del Padre: RODRIGUEZ BATALLAS ELIECER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MANCHENO ROBINSON RITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: CARLOS REMIGIO ALULEMA ROMERO - GUAYAS-BUCA Y-NT 1 - GUAYAS - GENERAL ANTONIO ELIZALDE

Nº de certificado: 228-809-47972



228-809-47972

[Handwritten signature]

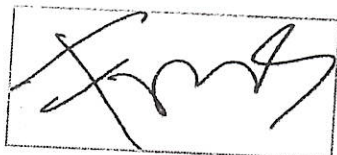
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917882961

Nombres del ciudadano: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAZ FIGUEROA KENIA LAYLI

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2015

Datos del Padre: GUEVARA ALARCON JORGE VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIEJO HOLGUIN ZOILA VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
Emisor: CARLOS REMIGIO ALULEMA ROMERO - GUAYAS-BUCAY-NT 1 - GUAYAS - GENERAL ANTONIO ELIZALDE

N° de certificado: 224-809-48228



224-809-48228

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

APellidos: GUEVARA VIEJO
Nombres: JORGE FABRICIO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de nacimiento: 26 JUL 1976
Lugar de nacimiento: GUAYAS MILAGRO MILAGRO
Firma del titular: [Signature]

Sexo: HOMBRE
No. documento: 023905159
Fecha de vencimiento: 26 MAR 2022
Fecha de emisión: 027201

NUL0917882961

Apellidos y nombres del padre: GUEVARA ALARCON JORGE VICTOR
Apellidos y nombres de la madre: VIEJO HOLGUIN ZOILA VIOLETA
Estado civil: CASADO
Apellidos y nombres del cónyuge o conviviente: LAZ FIGUEROA KENIA LAYLI
Lugar y fecha de emisión: MILAGRO 26 MAR 2022

Código dactilar: 11131A1121
Tipo sangre: O+

Ornante: SI

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0239051509<<<<<<0917882961
7807286M3203282ECU<SI<<<<<<<<<3
GUEVARA<VIEJO<<JORGE<FABRICIO<

IDENTIFICADO DE VOTACIÓN MAR 2022

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: MILAGRO
MUNICIPIO: MILAGRO
CÉDULA: 0005 MASCULINO
77094263
0917882961
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO



Dr. Carlos Aldeama Romero
NOTARIO PÚBLICO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE GRAL. ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
 DEPARTAMENTO DE: SECRETARÍA GENERAL
 CARGO: _____
 C.I.: 091255050-6
 NOMBRES: AG. KLEBER CERDAS
 FECHA: SEPTIEMBRE - 27 - 2022

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

[Handwritten signature]

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes



La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

ELIECER GREGORIO RODRIGUEZ MANCHENO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Gral. Antonio Elizalde / Bucay

Dr. Carlos Alvarado Romero
 NOTARIO PÚBLICO

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
 hasta el **14 de mayo de 2023**

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019

[Signature]
Lucio Alarcón Tello
 VICEPRESIDENTE

[Signature]
Julio Candell De La Gasca
 PRESIDENTE

[Signature]
Ángela Suárez Velásquez
 VOCAL

[Signature]
Gabriela García Alvarado
 VOCAL

[Signature]
Jaime Vernaza Trujillo
 VOCAL

[Signature]
Giovanny Murillo Vargas
 SECRETARIO

**ESPACIO EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

ACCION DE PERSONAL

No. 0055 APTH.2022

Fecha: 07-feb.-2022

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

DOCUMENTO: Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0076-MEM, Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2022-034, Acta de Escrutinio Definitivo, Acta de Resultados, Acta de Instalación, CERTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Nro. UNEMI-DF-PTO-2022-032-MEM

FECHA APROB: 07-feb.-2022

GUEVARA VIEJÓ
APELLIDOS

JORGE FABRICIO
NOMBRES

No. De Cédula de Ciudadanía
0917882961

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:
07-feb.-2022

EXPLICACION:

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNEMI Artículo 17.- Declaratoria de ganador; Artículo 69.- Proclamación de resultados, Artículo 70.- Posesión de elegidos. En atención a Memorando Nro. UNEMI-R-2022-0076-MEM, Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2022-034, Acta de Resultados Tribunal Electoral Institucional (TEI); se procede a la posesión de las Autoridades Universitarias para el periodo 2022 – 2027, ganador de esta contienda electoral el Phd. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ, en calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, por el lapso de cinco años desde el 7 de febrero del 2022 hasta el 6 de febrero del 2027. (Dirección: VIA NARANJITO KM 1.5) (Correo electrónico: jguevarav@unemi.edu.ec).

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	REATEGORIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	REÍNTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

SITUACIÓN INICIAL

UNIDAD O PROCESO:
PUESTO:
ESCALA OCUPACIONAL:
GRADO OCUPACIONAL:
LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACION MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

UNIDAD O PROCESO: RECTOR
PUESTO: RECTORADO
ESCALA OCUPACIONAL: RECTOR (A)
GRADO OCUPACIONAL: 8
LUGAR DE TRABAJO: MILAGRO
REMUNERACION MENSUAL: \$ 5.000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
2022.181.0000.0000.82.00.000.003.152.510108.0900.003.0000.0000 - 80

Carlos Mulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

REGISTRO Y CONTROL

f. *Nathalie Calderón Saldaña*
Mgs. Nathalie Calderón Saldaña
Responsable del Registro

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO

f. *Andrea Mabel Nuñez Estrella*
Mgs. Andrea Mabel Nuñez Estrella
DELEGADA/ AUTORIDAD NOMINADORA
DIRECTOR/A DE TALENTO HUMANO

RECURSOS HUMANOS

No. 0055 Fecha 07-feb.-2022

SOLO PARA POSESIÓN DE NOMBRAMIENTOS

DECLARO NO DESEMPEÑAR OTRO CARGO PÚBLICO, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL, NO HABER RECIBIDO INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE NINGUNA ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PÚBLICO O DEL PRIVADO QUE SE FINANCIE CON RECURSOS PÚBLICOS Y PROMETO DESEMPEÑAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

f. _____
SERVIDOR/A C. CIUDADANIA

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

Dr. Carlos Alvarado Romero
NOTARIO PÚBLICO

POSESION DEL CARGO

YO, JORGE FABRICO GUEVARA VIEJÓ, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0917882961, JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MILAGRO – UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FECHA: 07-feb.-2022



f. _____
GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICO
Funcionario o Funcionaria

f. _____
Mgs. Andrea Mabel Nuñez Estrella
DIRECTOR/A DE TALENTO HUMANO

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GENERAL ANTONIO
ELIZALDE BUCAY

Número RUC
0960001620001

Representante legal
• RODRIGUEZ MANCHENO ELIECER GREGORIO



Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
24/01/1995

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
24/01/1995

Jurisdicción
ZONA 8 / GUAYAS / GENERAL ANTONIO ELIZALDE

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GENERAL ANTONIO ELIZALDE **Parroquia:** GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

Dirección

Calle: MALECON ENRIQUE VALDEZ **Número:** S/N **Intersección:** CORDOVA Y SARGENTO EDUARDO 6 **Referencia:** JUNTO A CENTRO DE SALUD BUCAY TIPO A

Actividades económicas

- E37000001 - SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- O84129101 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Razón Social

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY

Número RUC

0960001620001

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001604865

Fecha y hora de emisión:

25 de junio de 2021 08:36

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dr. Carlos Alvarado Romero
NOTARIO PÚBLICO

Razón Social

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Número RUC

0968533430001

Representante legal

• GARCIA ZUÑIGA GLORIA DEL CARMEN

**Estado**

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

13/02/2001

Fecha de actualización

09/12/2022

Inicio de actividades

07/02/2001

Fecha de constitución

07/02/2001

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 8 / GUAYAS / MILAGRO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO

Dirección

Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Kilómetro: 1.5 Referencia: JUNTO AL ESTADIO UNIVERSITARIO DE LA UNEMI

Medios de contacto

Web: WWW.UNEMI.EDU.EC Teléfono trabajo: 042715118 Celular personal: 0998882811 Email: vzaratee@unemi.edu.ec

Actividades económicas

- P85300201 - EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.

Establecimientos**Abiertos**

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Número RUC
0968533430001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002918307
Fecha y hora de emisión: 12 de diciembre de 2022 09:03
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Carlos Mulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

FRACCIONAMIENTO PREDIAL

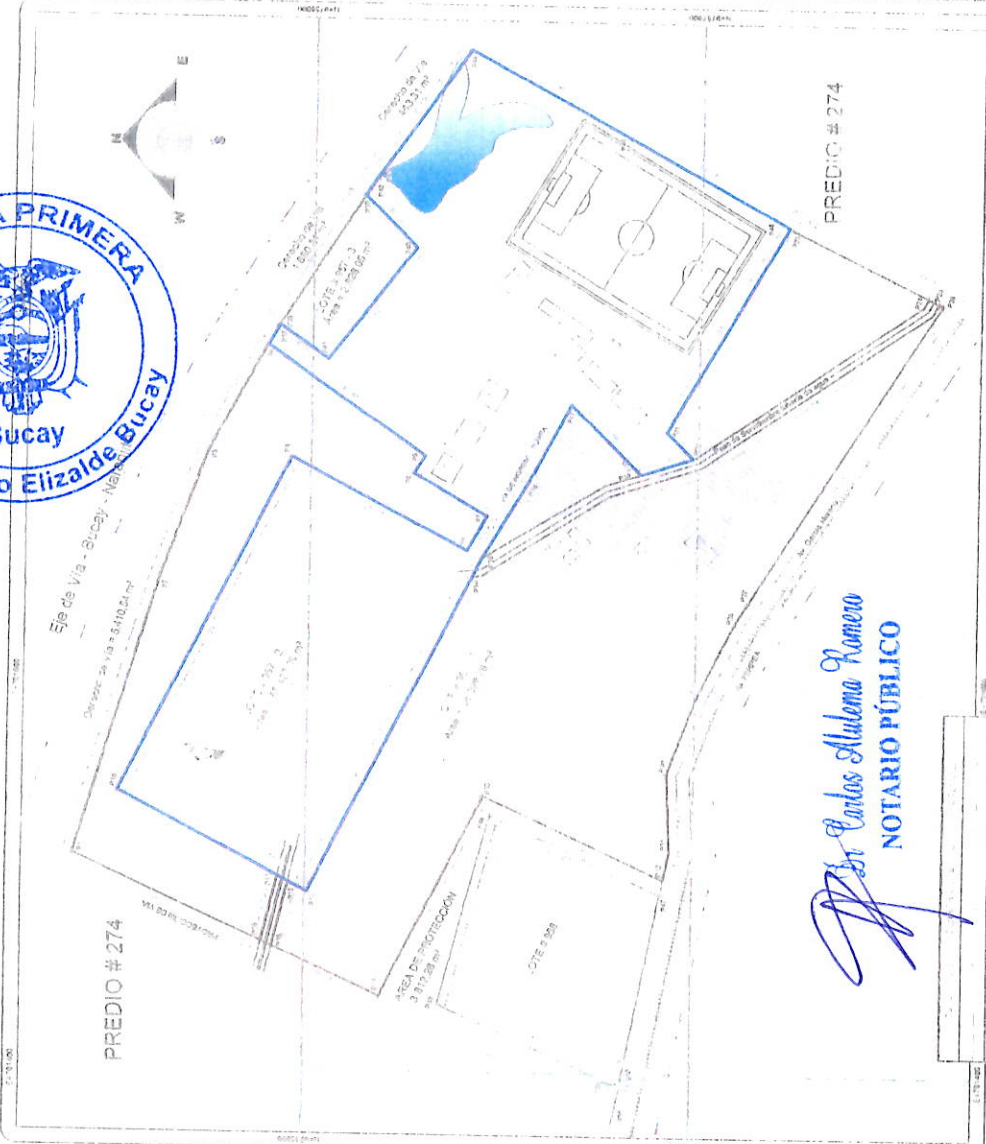


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GENERAL ANTONIO ELIZALDE "BUCAY"

ALCALDE: ING. GREGORIO RODRIGUEZ MANCIBENGO
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL GENERAL ANTONIO ELIZALDE



Nº DE LOTE	ÁREA EN M ²	ÁREA EN M ²	ÁREA CONSTRUCCIÓN M ²
957-1	20.030,70	5.002,37	307,67
957-2	55.427,99	0.562,73	1.172,50
957-3	3.028,28	0.014,00	0.000,00
ÁREA DE PROTECCIÓN	3.813,28	0.000,00	0.000,00
SERVIDUMBRE/TUBERÍA	1.939,54	0.000,00	0.000,00
ÁREA DE VÍA	3.744,83	0.3744,83	

Dr. Carlos Alulema Romero
NOTARIO PÚBLICO

PROVINCIA:	CANTÓN:	PARRISQUÍA:	SECTOR:
GUAYAS	GRAL. ANTONIO ELIZALDE "BUCAY"	ALBUJA	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	CODIGO CATASTRAL:	LOTE #:	
SAD MUNICIPAL GRAL ANTONIO ELIZALDE "BUCAY"	397 210 1 000057	397	
NORTE:	SUR:	ESTE:	SESTE:
DESCRIPCIÓN DE LINDEROS LOTE # 957-1 SUR: LOTE # 957-3 Y VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M. ESTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M. SESTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M. NORTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M.			
DESCRIPCIÓN DE LINDEROS LOTE # 957-2 SUR: VÍA BUENAVISITA CON 10,00 M. ESTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M. SESTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M. NORTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M.			
DESCRIPCIÓN DE LINDEROS LOTE # 957-3 SUR: VÍA BUENAVISITA CON 10,00 M. ESTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M. SESTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M. NORTE: VÍA DE PROTECCIÓN CON 10,00 M.			



COORDENADAS PLANAS: AREA PREDIO / ESQR. 126.686,37 m² FECHA: DIC - 2022

FORMATO DE LEVANTAMIENTO UTM DATUM DEL MAPA WGS 84 ZONA 17 - SUR

DIGITALIZADO POR: REVISADO Y APROBADO POR:

ÁREA CONSTRUCCIÓN 1.480,17 m² ESCALA: 1 : 2000

[Signature]
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

[Signature]
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000002

En la ciudad de GENERAL ANTONIO ELIZALDE, de la provincia de GUAYAS; a los 19 días del mes de enero del año 2023.

Comparecen por una parte los representantes de la institución: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO con cédula de identidad 0917882961; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: RODRIGUEZ MANCHENO ELIECER GRE, el/los Sr(s):RODRIGUEZ MANCHENO ELIECER GRE con cédula de identidad / RUC 0918275256.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000002 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
210200040001	RURAL/TERRENO	TERRENO	1	19,989.21	19,989.21

Total Valor: 19,989.21

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

Recibe: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

Cargo: RECTOR (A)

N° CI: 0917882961



Firmado electrónicamente por:
SERGIO VICENTE
FELIX MOSQUERA

Entrega: RODRIGUEZ MANCHENO ELIECER GRE

Cargo: ALCALDE

N° CI/RUC: 0918275256



Ab. José Pilay
Procurador Síndico
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE
📍 Calle Enríquez Valdez Malecón entre Calle Córdova y
Sgto. Eduardo Seis (Junto al Centro de Salud)
☎ 042728120 – 042727525
✉ jose.pilay@municipiobucay.gob.ec
🌐 www.municipiobucay.gob.ec

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2023
POR DELEGACION
LCDA. LILIA APOLO SUQUILANDA.
ALCALDESA SUBROGANTE DEL G.A.D.M. DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa (...);

Que, el literal i) y l) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como atribuciones del Alcalde o Alcaldesa las siguientes:

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo....., puede nombrar y remover a los funcionarios de dirección, (...);

l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo pertinente señala que "Los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos y hechos administrativos.

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero del Art. 6.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, el numeral del art. 6 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que el Alcalde es la Máxima Autoridad administrativa y tiene la Representación Legal para efectos de esta ley.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2022, se Resolvió aprobar la Subrogación del cargo de Alcalde a la señora Vicealcaldesa Licda. Lilia Dalil Apolo Suquilanda, por motivos de haberse otorgado Licencia Sin Remuneración a favor del Alcalde Titular Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno.

En aras de mejorar los procedimientos administrativos institucionales a seguir, en casos de procesos de acuerdo al Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literal b) del COOTAD.

RESUELVO:

Artículo 1.- DELEGAR al Director Administrativo, para que actúe en todos los procesos que se encuentran establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Reglamento de la misma Ley y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, en sus diferentes etapas.

Artículo 2.- Que el Director Administrativo, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, pueda autorizar y confirmar pagos a través del TOKEN, en el Sistema Interbancario de Pagos del Banco Central del Ecuador, a favor de contratistas o proveedores, correspondientes a los diferentes procesos que se enuncian en el artículo 1 de esta Resolución Administrativa, siempre y cuando, estos den cumplimiento a lo previsto en los diferentes instrumentos contractuales de cada proceso.

Artículo 3.- Cuando se traten de procesos de INFIMA CUANTIA, es decir que las contrataciones de bienes y servicios normalizados o no normalizados, la ejecución de obra que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor de multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado vigente, deberán ser contratados de forma directa con un proveedor seleccionado sin que sea necesario que conste inscrito en el RUP, dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el DELEGADO, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor de los bienes y/o servicios contratados no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición establecida en la ley para contratar con el Estado, en este caso con la Entidad Municipal GAD Municipal del Cantón Gral. Antonio Elizalde Bucay, por su naturaleza no requiere de certificación previa sobre la existencia de contar en el POA ni en el PAC, pero si con la certificación previa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria y de fondos, de acuerdo con la legislación vigente de contratación pública y demás leyes supletorias. No se podrán contratar servicios de Consultoría bajo la modalidad de ínfima cuantía.

Artículo 4.- El Delegado procederá en armonía con las políticas del GAD Municipal, observando las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, así como



Ab. José Pilay
Procurador Síndico
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE
📍 Calle Enríquez Valdez Malecón entre Calle Córdova y
Sgto. Eduardo Seis (Junto al Centro de Salud)
☎ 042728120 – 042727525
✉ jose.pilay@municipiobucay.gob.ec
🌐 www.municipiobucay.gob.ec

las instrucciones impartidas por la Máxima Autoridad Municipal, a quien informará periódicamente y motivadamente de los actos o resoluciones adoptadas y sobre el cumplimiento efectivo de las contrataciones por él autorizada.

Artículo 5.- Las actuaciones derivadas de la DELEGACIÓN, las reciben el Director o funcionario sobre quien recaen, con las responsabilidades determinadas en la Constitución y demás leyes. Serán personal y directamente responsables tanto administrativa, civil y penalmente por las decisiones que tomen, acciones que adopten y omisiones en que incurrieren con relación al cumplimiento de la Delegación que reciben.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de las atribuciones que se delegan en virtud de esta resolución, el Delegado deberá constatar bajo su total responsabilidad la cabal y completa existencia de la documentación de soporte y el cumplimiento de los procedimientos precontractuales y el uso de las herramientas del sistema en el portal de compras públicas como lo exige la ley para los procesos de contratación pública en cada caso.

Artículo 7.- Además el Delegado suscribirá electrónicamente o físicamente documento alguno de carácter institucional con carácter interno u externo; además tendrá bajo su responsabilidad el Usuario de Administrador del Portal de Compras Públicas, para el cual se le asignará el respectivo usuario y contraseña, y se autoriza a la Proveedora Municipal, a fin de que proceda con lo pertinente.

Artículo 8.- Se DELEGA, a la PROVEEDORA MUNICIPAL, titular o encargada, a fin de que cumpla con las publicaciones de los diferentes procesos de contratación, incluidas las facturas de adquisiciones realizadas por Ínfimas Cuantías dentro del mes correspondiente, tal como lo establece o estipulan las normas de Contratación Pública.

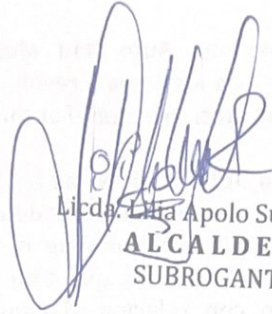
Disposición transitoria. - Los procesos de Contratación Pública enunciados en la presente resolución que se encuentren en etapa de contratación hasta la fecha de expedición de este instrumento, se registrarán a lo dispuesto en esta Resolución Administrativa y el Delegado, verificará que se ajuste y que no se afecte en su ágil, eficaz y efectivo procedimiento.

Disposición General.- El Delegado, pondrá en conocimiento la presente Resolución con su contenido a todas las Direcciones, Jefaturas, Unidades y Áreas Municipales, a fin de que se dé su cumplimiento con todo lo dispuesto.

Disposición Final.- la presente entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional o portal de compras

públicas, y quedará sin efecto una vez que el Alcalde o máxima autoridad disponga declarar la terminación de lo resuelto.

Dado y firmado a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).



Licda. Lina Apolo Suquilanda
ALCALDESA
SUBROGANTE.



Ab. Jose Pilay Salazar
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.



ACCION DE PERSONAL

No. **064**

Fecha: **16 de septiembre de 2019**

ACUERDO <input type="checkbox"/>	RESOLUCION <input checked="" type="checkbox"/>	Rige a partir de:
RESOLUCION ADM-GAD-MGAE-(BUCAY) No 0026-2019-GRM-A-GAD-GAE.	DE FECHA: 12 de septiembre de 2019	16 de septiembre de 2019
FÉLIX MOSQUERA APELLIDOS	SERGIO VICENTE NOMBRES	120376742-9 CEDULA DE CIUDADANIA

Base Legal : Art. 85 LOSEP; y, 359 COOTAD.

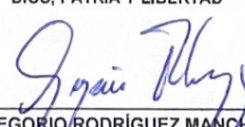
EXPLICACIÓN.- Comunico a usted, Que mediante RESOLUCION ADM-GAD-MGAE-(BUCAY) N° 0026-2019-GRM-A-GAD-GAE, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrita por el señor Ing. GREGORIO RODRÍGUEZ MANCHENO, Alcalde del Cantón, RESUELVE: Designar al Lic. Sergio Vicente Félix Mosquera, como Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde-(Bucay), conforme lo determinan el Art. 85 de la LOSEP y el Art. 359 del COOTAD.

- NOMBRAMIENTO PERMANENTE TRASLADO ASCENSO SUPRESION
- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TRASPASO RECLASIFICACION DESTITUCION
- NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN ENCARGO UBICACION REMOCION
- CAMBIO ADMINISTRATIVO INTERCAMBIO REINTEGRO JUBILACION
- COMISIÓN DE SERVICIOS SUBROGACIÓN RESTITUCION RENUNCIA
- VACACIONES LICENCIA OTRO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN


<p align="center">SITUACION ACTUAL</p> <p>PROCESO:</p> <p>SUBPROCESO:</p> <p>PUESTO:</p> <p>LUGAR DE TRABAJO:</p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL:</p>	<p align="center">SITUACION PROPUESTA</p> <p>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>SUBPROCESO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>PUESTO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: GADM Gral. Antonio Elizalde (BUCAY)</p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 1800,00</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 111.5.1.01.05</p>
---	--


<p align="center">ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No. _____ Fecha: _____</p>	<p align="center">TALENTO HUMANO</p>  <p align="center">DRA. SILVIA SÁNCHEZ SUÁREZ ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO</p>
--	---

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ing. GREGORIO RODRÍGUEZ MANCHENO
ALCALDE DEL CANTÓN



<p align="center">RECURSOS HUMANOS</p> <p>No. <u>17</u> Fecha <u>Bucay, 13 de s septiembre dee 20</u></p>	<p align="center">REGISTRO Y CONTRQL</p>  <p align="center">f. _____ Responsable del Registro</p>
---	--

POSESION DEL CARGO

SERGIO VICENTE FÉLIX MOSQUERA

CON CEDULA DE CIUDADANIA No.

120376742-9

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Gral. Antonio Elizalde (Bucay)

FECHA: 13 de septiembre de 2019

f. Sergio Félix Mosquera
Funcionario

f. [Signature]
Responsable de Talento Humano



SITUACION ANTERIOR	SITUACION ACTUAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000003

En la ciudad de GENERAL ANTONIO ELIZALDE, de la provincia de GUAYAS; a los 19 días del mes de enero del año 2023.

Comparecen por una parte los representantes de la institución: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO con cédula de identidad 0917882961; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: RODRIGUEZ MANCHENO ELIECER GRE, el/los Sr(s):RODRIGUEZ MANCHENO ELIECER GRE con cédula de identidad / RUC 0918275256.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000003 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
210200040001	RURAL/TERRENO	TERRENO	1	4,890.32	4,890.32

Total Valor: 4,890.32

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO



Firmado electrónicamente por:
SERGIO VICENTE
FELIX MOSQUERA

Recibe: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

Cargo: RECTOR (A)

N° CI: 0917882961

Entrega: RODRIGUEZ MANCHENO ELIECER GRE

Cargo: ALCALDE

N° CI/RUC: 0918275256



Ab. José Pilay
Procurador Síndico
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE
📍 Calle Enríquez Valdez Malecón entre Calle Córdova y
Sgto. Eduardo Seis (Junto al Centro de Salud)
☎ 042728120 – 042727525
✉ jose.pilay@municipiobucay.gob.ec
🌐 www.municipiobucay.gob.ec

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2023
POR DELEGACION
LCDA. LILIA APOLO SUQUILANDA.
ALCALDESA SUBROGANTE DEL G.A.D.M. DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa (...);

Que, el literal i) y l) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como atribuciones del Alcalde o Alcaldesa las siguientes:

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo....., puede nombrar y remover a los funcionarios de dirección, (.....);

l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo pertinente señala que "Los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos y hechos administrativos.

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero del Art. 6.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, el numeral del art. 6 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que el Alcalde es la Máxima Autoridad administrativa y tiene la Representación Legal para efectos de esta ley.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2022, se Resolvió aprobar la Subrogación del cargo de Alcalde a la señora Vicealcaldesa Licda. Lilia Dalil Apolo Suquilanda, por motivos de haberse otorgado Licencia Sin Remuneración a favor del Alcalde Titular Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno.

En aras de mejorar los procedimientos administrativos institucionales a seguir, en casos de procesos de acuerdo al Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literal b) del COOTAD.

RESUELVO:

Artículo 1.- DELEGAR al Director Administrativo, para que actúe en todos los procesos que se encuentran establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Reglamento de la misma Ley y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, en sus diferentes etapas.

Artículo 2.- Que el Director Administrativo, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, pueda autorizar y confirmar pagos a través del TOKEN, en el Sistema Interbancario de Pagos del Banco Central del Ecuador, a favor de contratistas o proveedores, correspondientes a los diferentes procesos que se enuncian en el artículo 1 de esta Resolución Administrativa, siempre y cuando, estos den cumplimiento a lo previsto en los diferentes instrumentos contractuales de cada proceso.

Artículo 3.- Cuando se traten de procesos de INFIMA CUANTIA, es decir que las contrataciones de bienes y servicios normalizados o no normalizados, la ejecución de obra que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor de multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado vigente, deberán ser contratados de forma directa con un proveedor seleccionado sin que sea necesario que conste inscrito en el RUP, dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el DELEGADO, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor de los bienes y/o servicios contratados no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición establecida en la ley para contratar con el Estado, en este caso con la Entidad Municipal GAD Municipal del Cantón Gral. Antonio Elizalde Bucay, por su naturaleza no requiere de certificación previa sobre la existencia de contar en el POA ni en el PAC, pero si con la certificación previa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria y de fondos, de acuerdo con la legislación vigente de contratación pública y demás leyes supletorias. No se podrán contratar servicios de Consultoría bajo la modalidad de ínfima cuantía.

Artículo 4.- El Delegado procederá en armonía con las políticas del GAD Municipal, observando las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, así como



Ab. José Pilay
Procurador Síndico
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE
📍 Calle Enríquez Valdez Malecón entre Calle Córdova y
Sgto. Eduardo Seis (Junto al Centro de Salud)
☎ 042728120 – 042727525
✉ jose.pilay@municipiobucay.gob.ec
🌐 www.municipiobucay.gob.ec

las instrucciones impartidas por la Máxima Autoridad Municipal, a quien informará periódicamente y motivadamente de los actos o resoluciones adoptadas y sobre el cumplimiento efectivo de las contrataciones por él autorizada.

Artículo 5.- Las actuaciones derivadas de la DELEGACIÓN, las reciben el Director o funcionario sobre quien recaen, con las responsabilidades determinadas en la Constitución y demás leyes. Serán personal y directamente responsables tanto administrativa, civil y penalmente por las decisiones que tomen, acciones que adopten y omisiones en que incurrieren con relación al cumplimiento de la Delegación que reciben.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de las atribuciones que se delegan en virtud de esta resolución, el Delegado deberá constatar bajo su total responsabilidad la cabal y completa existencia de la documentación de soporte y el cumplimiento de los procedimientos precontractuales y el uso de las herramientas del sistema en el portal de compras públicas como lo exige la ley para los procesos de contratación pública en cada caso.

Artículo 7.- Además el Delegado suscribirá electrónicamente o físicamente documento alguno de carácter institucional con carácter interno u externo; además tendrá bajo su responsabilidad el Usuario de Administrador del Portal de Compras Públicas, para el cual se le asignará el respectivo usuario y contraseña, y se autoriza a la Proveedora Municipal, a fin de que proceda con lo pertinente.

Artículo 8.- Se DELEGA, a la PROVEEDORA MUNICIPAL, titular o encargada, a fin de que cumpla con las publicaciones de los diferentes procesos de contratación, incluidas las facturas de adquisiciones realizadas por Ínfimas Cuantías dentro del mes correspondiente, tal como lo establece o estipulan las normas de Contratación Pública.

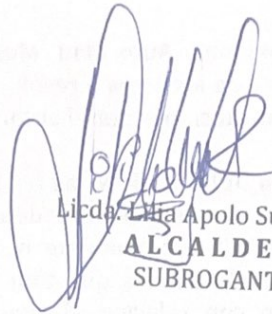
Disposición transitoria. - Los procesos de Contratación Pública enunciados en la presente resolución que se encuentren en etapa de contratación hasta la fecha de expedición de este instrumento, se registrarán a lo dispuesto en esta Resolución Administrativa y el Delegado, verificará que se ajuste y que no se afecte en su ágil, eficaz y efectivo procedimiento.

Disposición General.- El Delegado, pondrá en conocimiento la presente Resolución con su contenido a todas las Direcciones, Jefaturas, Unidades y Áreas Municipales, a fin de que se dé su cumplimiento con todo lo dispuesto.

Disposición Final.- la presente entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional o portal de compras

públicas, y quedará sin efecto una vez que el Alcalde o máxima autoridad disponga declarar la terminación de lo resuelto.

Dado y firmado a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).



Licda. Lina Apolo Suquilanda
ALCALDESA
SUBROGANTE.



Ab. Jose Pilay Salazar
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.



ACCION DE PERSONAL

No. **064**

Fecha: **16 de septiembre de 2019**

ACUERDO <input type="checkbox"/>	RESOLUCION <input checked="" type="checkbox"/>	Rige a partir de:
RESOLUCION ADM-GAD-MGAE-(BUCAY) No 0026-2019-GRM-A-GAD-GAE.	DE FECHA: 12 de septiembre de 2019	16 de septiembre de 2019
FÉLIX MOSQUERA APELLIDOS	SERGIO VICENTE NOMBRES	120376742-9 CEDULA DE CIUDADANIA

Base Legal : Art. 85 LOSEP; y, 359 COOTAD.

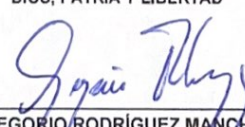
EXPLICACIÓN.- Comunico a usted, Que mediante RESOLUCION ADM-GAD-MGAE-(BUCAY) N° 0026-2019-GRM-A-GAD-GAE, de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrita por el señor Ing. GREGORIO RODRÍGUEZ MANCHENO, Alcalde del Cantón, RESUELVE: Designar al Lic. Sergio Vicente Félix Mosquera, como Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde-(Bucay), conforme lo determinan el Art. 85 de la LOSEP y el Art. 359 del COOTAD.

- NOMBRAMIENTO PERMANENTE TRASLADO ASCENSO SUPRESION
- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TRASPASO RECLASIFICACION DESTITUCION
- NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN ENCARGO UBICACION REMOCION
- CAMBIO ADMINISTRATIVO INTERCAMBIO REINTEGRO JUBILACION
- COMISIÓN DE SERVICIOS SUBROGACIÓN RESTITUCION RENUNCIA
- VACACIONES LICENCIA OTRO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN


<p align="center">SITUACION ACTUAL</p> <p>PROCESO: SUBPROCESO: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUAL:</p>	<p align="center">SITUACION PROPUESTA</p> <p>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA SUBPROCESO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PUESTO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO LUGAR DE TRABAJO: GADM Gral. Antonio Elizalde (BUCAY) REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 1800,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 111.5.1.01.05</p>
---	---


<p align="center">ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No. _____ Fecha: _____</p>	<p align="center">TALENTO HUMANO</p>  <p align="center">DRA. SILVIA SÁNCHEZ SUÁREZ ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO</p>
--	---

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ing. GREGORIO RODRÍGUEZ MANCHENO
ALCALDE DEL CANTÓN



<p align="center">RECURSOS HUMANOS</p> <p>No. <u>17</u> Fecha <u>Bucay, 13 de s septiembre dee 20</u></p>	<p align="center">REGISTRO Y CONTRQL</p>  <p align="center">f. _____ Responsable del Registro</p>
---	--

POSESION DEL CARGO

SERGIO VICENTE FÉLIX MOSQUERA

CON CEDULA DE CIUDADANIA No.

120376742-9

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Gral. Antonio Elizalde (Bucay)

FECHA: 13 de septiembre de 2019

f. Sergio Félix Mosquera
Funcionario

f. [Signature]
Responsable de Talento Humano





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000004

En la ciudad de MILAGRO, de la provincia de GUAYAS; a los 14 días del mes de febrero del año 2023.

Comparecen por una parte los representantes de la institución: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ con cédula de identidad 0910586965; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, el/los Sr(s):EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO con cédula de identidad / RUC 0968598800001.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000004 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
700100060001	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INCLUYE MONITOR MARCA LG MODELO 22MP410, TECLADO MARCA HURRICANE Y MOUSE MARCA HURRICAN	12	1,098.00	13,176.00
700100070001	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	COMPUTADORA PORTATIL INCLUYE MOUSE Y MALETA	11	1,569.00	17,259.00
Total Valor:					30,435.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
EDITH BEATRIZ
BRIONES VINUEZA

Recibe: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ

Cargo: UEP NIVEL PROFESIONAL B3

N° CI: 0910586965



Firmado electrónicamente por:
JESENIA MARCELA
LUZURIAGA AMADOR

Entrega: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Cargo: GERENTE GENERAL

N° CI/RUC: 0968598800001



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000006

En la ciudad de MILAGRO, de la provincia de GUAYAS; a los 28 días del mes de marzo del año 2023.

Comparecen por una parte los representantes de la institución: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ con cédula de identidad 0910586965; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, el/los Sr(s):EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO con cédula de identidad / RUC 0968598800001.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000006 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
700100060002	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO INTEGRADO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO INTEGRADO INCLUYE TECLADO Y MOUSE MARCA DELL	50	1,358.00	67,900.00
Total Valor:					67,900.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
EDITH BEATRIZ
BRIONES VINUEZA

Recibe: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ

Cargo: UEP NIVEL PROFESIONAL B3

N° CI: 0910586965



Firmado electrónicamente por:
JESENIA MARCELA
LUZURIAGA AMADOR

Entrega: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Cargo: GERENTE GENERAL

N° CI/RUC: 0968598800001



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000012

En la ciudad de MILAGRO, de la provincia de GUAYAS; a los 6 días del mes de mayo del año 2023.

Comparecen por una parte los representantes de la institución: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ con cédula de identidad 0910586965; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, el/los Sr(s):EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO con cédula de identidad / RUC 0968598800001.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000012 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
700100070001	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	COMPUTADOR PORTATIL	1500	353.33	529,995.00

Total Valor: 529,995.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
EDITH BEATRIZ
BRIONES VINUEZA



Firmado electrónicamente por:
JESENIA MARCELA
LUZURIAGA AMADOR

Recibe: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ

Cargo: UEP NIVEL PROFESIONAL B3

N° CI: 0910586965

Entrega: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Cargo: GERENTE GENERAL

N° CI/RUC: 0968598800001



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000014

En la ciudad de MILAGRO, de la provincia de GUAYAS; a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

Comparecen por una parte los representantes de la institución: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ con cédula de identidad 0910586965; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, el/los Sr(s):EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO con cédula de identidad / RUC 0968598800001.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000014 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
500100010013	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	4	25,891.97	103,567.88

Total Valor: 103,567.88

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
EDITH BEATRIZ
BRIONES VINUEZA

Recibe: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ

Cargo: UEP NIVEL PROFESIONAL B3

N° CI: 0910586965



Firmado electrónicamente por:
JESENIA MARCELA
ALUZURIAGA AMADOR

Entrega: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Cargo: GERENTE GENERAL

N° CI/RUC: 0968598800001



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000025

En la ciudad de MILAGRO, de la provincia de GUAYAS; a los 23 días del mes de junio del año 2023.

Comparecen por una parte los representantes de la institución: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ con cédula de identidad 0910586965; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, el/los Sr(s):EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO con cédula de identidad / RUC 0968598800001.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000025 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
401100970001	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/RACK DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS	RACK MOVIL CON CENTRAL DE ENERGÍA	50	1,497.76	74,888.00

Total Valor: 74,888.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
EDITH BEATRIZ
BRIONES VINUEZA

Recibe: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ

Cargo: UEP NIVEL PROFESIONAL B3

N° CI: 0910586965



Firmado electrónicamente por:
JESENIA MARCELA
LUZURIAGA AMADOR

Entrega: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO
ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO

Cargo: GERENTE GENERAL

N° CI/RUC:0968598800001



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000067

En la ciudad de MILAGRO, de la provincia de GUAYAS; a los 5 días del mes de diciembre del año 2023.

Comparecen por una parte los representantes de la institución: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ con cédula de identidad 0910586965; quienes reciben los bienes.

Y como representantes de la empresa: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, el/los Sr(s):EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO con cédula de identidad / RUC 0968598800001.

Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000067 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
300800550001	MUEBLES DE USO GENERAL/TOTEM	TOTEM DE PUBLICIDAD DIGITAL	12	11,373.06	136,476.72

Total Valor: 136,476.72

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
EDITH BEATRIZ
BRIONES VINUEZA

Recibe: BRIONES VINUEZA EDITH BEATRIZ

Cargo: UEP NIVEL PROFESIONAL B3

N° CI: 0910586965



Firmado electrónicamente por:
JESENIA MARCELA
LUZURIAGA AMADOR

Entrega: EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Cargo: GERENTE GENERAL

N° CI/RUC: 0968598800001